



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 21

COPIAPO, **15 ABR. 2013**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la resolución Exenta Core N° 49, del 03 de octubre del 2011; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- El proyecto denominado “Adquisición Camión Recolector Residuos Sólidos, Comuna de Freirina, Región de Atacama”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 28 de enero de 2013, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Freirina, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

**RESUELVO:**

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Freirina, los bienes correspondientes al proyecto “ADQUISICION CAMION RECOLECTOR RESIDUOS SOLIDOS, COMUNA DE FREIRINA, REGION DE ATACAMA” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGACE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 28 de enero de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Freirina, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**

**“ADQUISICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE FREIRINA, REGIÓN DE ATACAMA”**

**CÓDIGO BIP 30115159-0**

En Copiapó, a 28 de enero de 2013, comparecen por una parte el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don RAFAEL PROHENS ESPINOSA, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, RUT N° 69.030.600-K, representada por don CESAR ORELLANA ORELLANA en su calidad de Alcalde, ambos para estos efectos domiciliados Edificio Los Portales S/N, comuna de Freirina, exponen y convienen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 49 de fecha 03 de octubre de 2011 se aprueba el proyecto denominado "ADQUISICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE FREIRINA, REGIÓN DE ATACAMA" Código BIP 30115159-0.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante facturas electrónicas 722663 y 722664 ambas de fecha 09 de diciembre de 2011 de empresa Salinas y Fabres S.A. dos camiones recolectores de basura, con los accesorios que se indicaran más adelante.

3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra PARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

**SEGUNDO:** Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser consensual, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar los vehículos, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, entendiéndose transferidos para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada, y por otra el Municipio manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad del vehículo, con sus accesorios, obtenidos con cargo al proyecto denominado "ADQUISICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE FREIRINA" financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**TERCERO:** Los bienes objeto de este convenio, y que por este acto se transfieren son los que a continuación se detallan:

Egreso/Pago			Factura				Fecha Acta Recepción	Observación	Comuna	Destino	Institución Beneficiaria	Equipamiento		
N°	Fecha	Monto	N°	Fecha	Proveedor	Monto \$						Cant.	Nombre	Descripción
865	26/12/2011	133.756.000	722664	9/12/2011	SALFA	66.878.000	20/1/2011	Documentación Completa	Freirina	Municipalidad Freirina	Municipalidad Freirina	1	Camión Recolector Basura	Camión Marca Chevrolet 2012 Tipo Vehículo: CAMION Modelo FVR 1724, dos puertas. Peso Bruto Vehicular 17000 KG, Potencia 240 HP, Combustible Diesel. Año 2012, nuevo sin uso N° Motor: 6HK1 611240 Chasis: JALFVR34PC7000008 Color Exterior: Blanco Tipo de Carrocería: Basurero. Caja Recolectora: Modelo C200 Capacidad 14 a 16 m <sup>3</sup> Alza contenedor AC Barra Pesco (05) Contenedores metálicos 1500 lts. Placa Patente DPXB 42-1

Egreso/Pago			Factura				Fecha Acta Recepción	Observación	Comuna	Destino	Institución Beneficiaria	Equipamiento		
N°	Fecha	Monto	N°	Fecha	Proveedor	Monto \$						Cant.	Nombre	Descripción
865	26/12/2011	133.756.000	722663	9/12/2011	SALFA	66.878.000	20/1/2011	Documentación Completa	Freirina	Municipalidad Freirina	Municipalidad Freirina	1	Camión Recolector Basura	Camión Marca Chevrolet 2012 Tipo Vehículo: CAMION Modelo FVR 1724, dos puertas. Peso Bruto Vehicular 17000 KG, Potencia 240 HP, Combustible Diesel. Año 2012, nuevo sin uso N° Motor: 6HK1 611237 Chasis: JALFVR34PC7000009 Color Exterior: Blanco Tipo de Carrocería: Basurero. Caja Recolectora: Modelo C200 Capacidad 14 a 16 m <sup>3</sup> Alza contenedor AC Barra Pesco (05) Contenedores metálicos 1500 lts. Placa Patente DPXB 41-3

**CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Freirina se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan;
- El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto al mandar a la Unidad Técnica respectiva;
- La Municipalidad hará uso de los vehículos hasta que estos tengan la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

**QUINTO:** La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Ilustre Municipalidad de Freirina.

**SEXTO:** La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **CESAR ORELLANA ORELLANA** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Freirina consta del Acta de Proclamación de fecha 22 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
RAFAEL PROHENS ESPINOSA  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

**DISTRIBUCION**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Freirina
  - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
  - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
  - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
  - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
  - 6.- Asesoría Jurídica
  - 7.- Oficina de Partes
- RPE/LMCT/CZB/vag
- [Handwritten initials]*



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**

**"ADQUISICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE  
FREIRINA, REGIÓN DE ATACAMA"**

**CÓDIGO BIP 30115159-0**

En Copiapó, a 28 de enero de 2013, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**, RUT N° **69.030.600-K**, representada por don **CESAR ORELLANA ORELLANA** en su calidad de Alcalde, ambos para estos efectos domiciliados Edificio Los Portales S/N, comuna de Freirina, exponen y convienen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 49 de fecha 03 de octubre de 2011 se aprueba el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE FREIRINA, REGIÓN DE ATACAMA"** Código BIP **30115159-0**.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante facturas electrónicas 722663 y 722664 ambas de fecha 09 de diciembre de 2011 de empresa Salinas y Fabres S.A. dos camiones recolectores de basura, con los accesorias que se indicaran más adelante.

3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra PARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

**SEGUNDO:** Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio.



que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar los vehículos, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, entendiéndose transferidos para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada,** y por otra el Municipio manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad del vehículo, con sus accesorios, obtenidos con cargo al proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE FREIRINA"** financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**TERCERO:** Los bienes objeto de este convenio, y que por este acto se transfieren son los que a continuación se detallan:

Egreso/Pago			Factura				Fecha Acta Recepción	Observación	Comuna	Destino	Institución Beneficiaria	Equipamiento		
N°	Fecha	Monto	N°	Fecha	Proveedor	Monto \$						Cant.	Nombre	Descripción
865	26/12/2011	133.756.000	722664	9/12/2011	SALFA	66.878.000	20/1/2011	Documentación Completa	Freirina	Municipalidad Freirina	Municipalidad Freirina	1	Camión Recolector Basura	Camión Marca Chevrolet 2012 Tipo Vehículo: CAMION Modelo FVR 1724, dos puertas. Peso Bruto Vehicular 17000 KG, Potencia 240 HP, Combustible Diesel. Año 2012, nuevo sin uso N° Motor: 6HK1 611240 Chasis: JALFVR34PC7000008 Color Exterior: Blanco Tipo de Carrocería: Basurero. Caja Recolectora: Modelo C200 Capacidad 14 a 16 m3 Alza contenedor AC Barra Pesco (05) Contenedores metálicos 1500 lbs. Placa Patente DPXB A2-1

Egreso/Pago			Factura				Fecha Acta Recepción	Observación	Comuna	Destino	Institución Beneficiaria	Equipamiento		
N°	Fecha	Monto	N°	Fecha	Proveedor	Monto \$						Cant.	Nombre	Descripción
865	26/12/2011	133.756.000	722663	9/12/2011	SALFA	66.878.000	20/1/2011	Documentación Completa	Freirina	Municipalidad Freirina	Municipalidad Freirina	1	Camión Recolector Basura	Camión Marca Chevrolet 2012 Tipo Vehículo: CAMION Modelo FVR 1724, dos puertas. Peso Bruto Vehicular 17000 KG, Potencia 240 HP, Combustible Diesel. Año 2012, nuevo sin uso N° Motor: 6HK1 611237 Chasis: JALFVR34PC7000009 Color Exterior: Blanco Tipo de Carrocería: Basurero. Caja Recolectora: Modelo C200 Capacidad 14 a 16 m3 Alza contenedor AC Barra Pesco (05) Contenedores metálicos 1500 lbs. Placa Patente DPXB A1-3



**CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Freirina se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

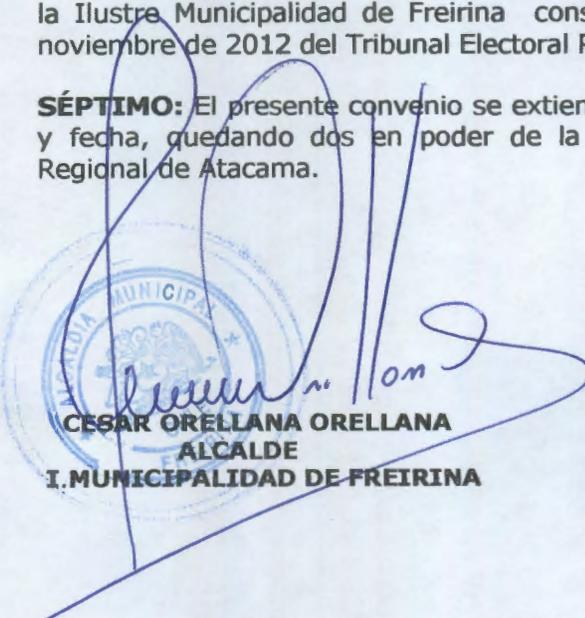
- a) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- b) Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan;
- c) El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto al mandatar a la Unidad Técnica respectiva;
- d) La Municipalidad hará uso de los vehículos hasta que estos tengan la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

**QUINTO:** La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Ilustre Municipalidad de Freirina.

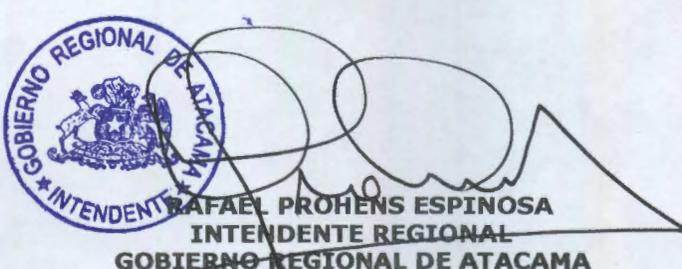
**SEXO:** La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo Nº 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **CESAR ORELLANA ORELLANA** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Freirina consta del Acta de Proclamación de fecha 22 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.



**CESAR ORELLANA ORELLANA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA



**RAFAEL PROHENS ESPINOSA**  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

